

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, junio 16 de 2023

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO AD VALOREM
RADICACIÓN:	253863103001-2017-00164-00
DEMANDANTE:	ANA RUBBY JORDAN DE PULIDO
DEMANDADO:	VIRGINIA INOCENCIA JORDAN DE PULIDO

Estando al Despacho para dar continuidad a este asunto, en lo concerniente a la fijación de la fecha para practicar diligencia de remate sobre el bien objeto de división en este asunto, se evidencia la necesidad de realizar un control de legalidad en esta etapa procesal, puesto que, una vez revisado el plenario se encontró que el avalúo del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-1835 data del 27 de marzo de 2017, y corresponde al presentado con la demanda.

En efecto, ha de tenerse en cuenta que, aun cuando dentro del plenario obra un avalúo comercial del inmueble objeto de esta litis, el mismo ya superó su término de vigencia y debe ser actualizado conforme o establece el artículo 457 del C.G.P., supliéndose para ello lo dispuesto en el artículo 444 ibídem.

Téngase en cuenta que adelantar la diligencia de remate, teniendo como base de la postura un avalúo de hace más de 6 años, no solo desconocería que el mismo tiene una vigencia legal de 1 año, sino que, además, utilizar éste sin requerir su actualización, generaría un desmedro económico injustificado para las partes intervinientes en este asunto.

Así las cosas, surtiéndose el respectivo control de legalidad en esta etapa procesal, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a las partes, para que presenten el avalúo actualizado del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-1835, siguiendo para ello los parámetros del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc01305288c683a9f834e70e26c286045926ce682b967176039f9ba893431c6**

Documento generado en 16/06/2023 01:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>